


**CERTIFICADOS ESTAR AL CORRIENTE CON  
LA HACIENDA AUTONOMICA (JUNTA DE EXTREMADURA)**

► **CERTIFICADO A 17 DE OCTUBRE DE 2016**

 <p><b>JUNTA DE EXTREMADURA</b> Consejería de Hacienda y Administración Pública</p> <p>Dirección General de Tributos Oficina Liquidadora: MERIDA Paseo de Roma (s/n) CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA</p>	<p><b>C.P. 051601105198-1</b> C.TASA : 10002-1 C.O.F. 100600 EJERCICIO : 2016</p>		<p><b>051</b></p>
	<p>Nombre o Razón social: MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE</p>		
	<p>Domicilio : P. I. EL PABELLON, S/N</p>		<p>C.Postal: 06380</p>
	<p>Localidad : JEREZ DE LOS CABALLEROS</p>		<p>Provincia : BADAJOZ</p>
	<p>Fax :</p>		

D. MARIANO J. GUARDADO REDONDO, funcionario de la Dirección General de Tributos, encargado/a del registro de certificación de deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a instancias de MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE, CERTIFICO:


Que MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE con NIF V06182430 y domicilio en P. I. EL PABELLON, S/N de JEREZ DE LOS CABALLEROS provincia de BADAJOZ

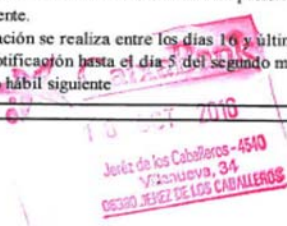
**SI se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de otros ingresos de derecho público.**

- ESTA CERTIFICACIÓN CARECE DE EFECTOS JURÍDICOS SI NO SE HA REALIZADO EL INGRESO Y EL CERTIFICADO VA SELLADO O MARCADO MECÁNICAMENTE POR ENTIDAD COLABORADORA.

- Esta certificación tiene validez de **seis meses** y no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de la entidad solicitante o de terceros, no podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de los plazos de caducidad o prescripción, no servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

MERIDA a 17 de octubre de 2016



<p>N.I.F. :  V06182430</p>	<p>Fecha Límite de Ingreso: a Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato siguiente. b Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente</p>	<p>A Ingresar :  <b>2,93 Euros</b></p>
		

Sello de la Entidad Bancaria